

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN FRANCISCO JAVIER MIRANDA NAVARRO, R.U.T. N° [REDACTED] "BANDA TRIBUTO BANDA 80". PARA ACTIVIDAD CARNAVAL DOÑIHUE-LO MIRANDA 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00255/2026

DOÑIHUE, MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
 2. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886.
 3. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González durante el periodo 2024 - 2028.
 4. El Decreto Alcaldicio N°607, de fecha 07 de abril de 2025, el cual actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
 5. Artículo 76, respecto del Decreto N°661, el cual aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto N°250 el cual dispone trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6° del artículo 71° se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.
- Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Memorándum N°00030, de fecha 04 de febrero de 2026, el encargado del Departamento de Relaciones Públicas, solicita la adquisición de Francisco Javier Miranda Navarro, empresa FM Producciones R.U.T. domiciliado en Avenida Cachapoal 291, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins
2. La Cotización, suscrita por Francisco Javier Miranda Navarro, empresa FM Producciones, domiciliado en Avenida Cachapoal N° 291, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$1.179.941.- con impuesto incluido. (Un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se requiere la contratación directa de Francisco Javier Miranda Navarro, empresa FM Producciones, para el Carnaval de verano Lo Miranda 2026, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Artículo 76° dispone: procederá el trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM, las cuales privilegien materias de alto impacto social. Asimismo, la causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará respecto de adquisiciones, las cuales privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

En este mismo sentido, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos sociales, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

3. Que, tras un análisis presupuestario se confirmó la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con el correspondiente certificado emitido para la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

- I. **AUTORIZASE** la CONTRATACIÓN, VIA TRATO DIRECTO, a FRANCISCO JAVIER MIRANDA NAVARRO, EMPRESA FM PRODUCCIONES, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Cachapoal N°291, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$1.179.94.- con impuesto incluido, para el Carnaval de Verano Lo Miranda 2026, De acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, del presente Decreto.
- II. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.24.01.008.001, del presupuesto municipal vigente año 2026.
- III. **EMITASE**, la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.
- IV. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a FRANCISCO JAVIER MIRANDA NAVARRO R.U.T. N° [REDACTED], representante legal Francisco Javier Miranda Navarro, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Cachapoal N°291, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Sr.

Alcalde, al Director de la Dirección de Control, a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, al encargado de Relaciones Públicas y Encargado de la unidad de Compras Públicas .

V. PUBLIQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		

FAAR/FAC/mva

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21560941&hash=498f8>